UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN

CU/EXT/032/2016

C. ARACELI RODRÍGUEZ TORRES
PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF DE COLOTLÁN
P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito enviarle el convenio original específico en materia de prácticas profesionales que se celebró por parte de **CUNORTE** y **DIF COLOTLÁN, JALISCO** *el veintiséis del mes de enero del año 2016.*

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Colotlán, Jalisco a 27 de junio de 2016.

Mtro. Eliseo Uribe Valle
Coordinador de Extensión y Difusión

C.c.p. Ana Cristina Godínez Chavoya, Jefa de la Unidad de Vinculación
C.c.p. euv/acgch*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

DIF Colotlán
Juntos por el Bienestar de la familia

CUN/EXT/VIN/PP/03/2016

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL CUNORTE",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO, MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**DIF COLOTLAN, JALISCO",** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA C. ARACELI RODRÍGUEZ TORRES, PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF COLOTLAN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CUNORTE":

I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir, en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.

II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre de 2000 el acuerdo número 05/2000 en el que se autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales.

III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la Carretera Federal No. 23, Km. 191, C.P. 46200 en Colotlán, Jalisco.

DECLARA "DIF, COLOTLAN, JALISCO":

I. Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colotlán, Jalisco.

II. Que asegura la atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales de asistencia social.

III. Que promueve el bienestar social y desarrollo del municipio.

IV. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo numero 23 letra "A", en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, y con código postal 46200, con teléfono: 499 99 2 15 49, correo electrónico: difcolotlan.15.18@gmail.com.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre "**EL CUNORTE"** y **"DIF, COLOTLAN, JALISCO"** en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende completar su formación académica (valor en créditos) y complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la Normatividad Universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;

II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar, el calendario, lugares, horarios, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;

III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;

IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;

V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y

VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

Los representantes de "**EL CUNORTE"** serán nombrados por el Rector o Comité de Prácticas Profesionales del mismo.

QUINTA. "DIF, COLOTLAN, JALISCO", para la ejecución del presente convenio se compromete a:

I. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes, que de conformidad con el presente instrumento, vayan a realizar sus prácticas profesionales;

II. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;

III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera "**EL CUNORTE"**;

IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos de **"EL CUNORTE"** sean acordes a su perfil profesional;

V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes de **"EL CUNORTE"** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;

VI. Proporcionar o cubrir los gastos de trasporte de los estudiantes de **"EL CUNORTE",** cuando el lugar donde se realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.

VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos de **"EL CUNORTE"** que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;

VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos de **"EL CUNORTE"** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad; lo anterior, cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;

IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes de **"EL CUNORTE",** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;

X. Notificar al responsable de **"EL CUNORTE"** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales;

XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes de **"EL CUNORTE"** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. **"EL CUNORTE"** se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;

II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en **"DIF, COLOTLAN, JALISCO",** se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. "EL CUNORTE" se compromete además, a hacer del conocimiento de los estudiantes que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;

II. Observar, en lo conducente, las normas de **"DIF, COLOTLAN, JALISCO";**

III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y

V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. "DIF, COLOTLAN, JALISCO" y "**EL CUNORTE"** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, se le notificará a **"DIF, COLOTLAN, JALISCO"** en forma inmediata y se promoverá la revisión conjunta del presente instrumento para efectuar las modificaciones pertinentes.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de **"EL CUNORTE"**, no genera relación de tipo laboral alguna con **"DIF, COLOTLAN, JALISCO".**

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

UNDÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de estas, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DUODÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en Colotlán, Jalisco, a los 26 días del mes de enero del año 2016.

POR EL CUNORTE	**POR DIF, COLOTLAN, JALISCO**
MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ RECTOR	**C. ARACELI RODRÍGUEZ TORRES** DIRECTORA DEL SISTEMA DIF, COLOTLAN, JALISCO.

TESTIGOS

DR. HÉCTOR CUÉLLAR HÉRNANDEZ SECRETARIO ACADÉMICO	**C. IRMA SANCHEZ GAETA.** PRESIDENTE DEL SISTEMA DIF, COLOTLAN, JALISCO.